

Página 1 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 011.

OBJETO: Compra del equipo de laboratorio "Sistema automático para extracción y purificación de ADN-ARN-proteínas King Fisher duo prime thermo scientific" para el desarrollo de las actividades de investigación del grupo de investigación de Citogenética, Filogenia y Evolución de Poblaciones de la Universidad del Tolima, Código 40621.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
OCTUBRE DE 2021



Página 2 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

- Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aguí señalados.
- Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co,
- Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.
- 4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
- 5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta Serán a cargo del proponente.

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria No. 612 del 28 de Junio del 2021.



Página 3 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

4. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

5. RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



Página 4 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

CAPITULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO

6. OBJETO

Compra del equipo de laboratorio "Sistema automático para extracción y purificación de ADN-ARN-proteínas King Fisher duo prime thermo scientific" para el desarrollo de las actividades de investigación del grupo de investigación de Citogenética, Filogenia y Evolución de Poblaciones de la Universidad del Tolima, Código 40621.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de dos (2) meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso, no podrá superar la vigencia fiscal 2021.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$133.020.580,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2297 del 25 de Agosto de 2021.

9. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima una vez efectuado el perfeccionamiento del contrato, suscrita el acta de inicio y una vez entregado el equipo a la Institución pagará de la siguiente forma:

Pago único: Se realizará un pago por el 100% del valor total del contrato al finalizar y entregar a satisfacción las siguientes actividades:

- Equipo de laboratorio "Sistema automático para extracción y purificación de ADN-ARN-proteínas King Fisher duo prime thermo scientific" que incluye:
- a) Equipo King Fisher Duo Prime
- b) Cabezales magnéticos de 6 y 12 puestos
- c) Sotware BindIt
- d) Computador portátil
- Documento de garantía mínima de un año del equipo.



Página **5** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

- Carta de Compromiso de Instalación y capacitación de los equipos en la ciudad de destino por personal capacitado del contratista.
- El pago se realizará una vez presentada la factura e informe al supervisor en el que documente la entrega y cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Laboratorio del grupo de investigación de Citogenética, Filogenia y Evolución de Poblaciones de la Universidad del Tolima, sede principal ubicada en el barrio santa helena parte alta de la ciudad de Ibagué - Tolima.

11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina de contratación dentro del plazo señalando anteriormente.

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionarán con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo



Página 6 de 36 Código: JC-P03-F33 Versión: 01 Fecha de Actualización:

01-07-2021

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la Universidad del Tolima - Grupo de investigación GCFEP el equipo de laboratorio "Sistema automático para extracción y purificación de ADN-ARN-proteínas King Fisher duo prime thermo scientific" que incluye: a) Equipo King Fisher Duo Prime. b) Cabezales magnéticos de 6 y 12 puestos. c) Sotware Bindlt. d) Computador portátil. Lo anterior, en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 2. Deberá otorgar a la Universidad del Tolima-Grupo de investigación GCFEP una garantía mínima de un año (01) del equipo, en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. Carta de Compromiso de Instalación y capacitación de los equipos en la ciudad de destino por personal capacitado del contratista, en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 3. Entregar a la Universidad del Tolima equipos completamente nuevos, libres de daños o defectos, no se aceptan equipos de cómputo clones, remano-facturados, o equipos con piezas diferentes a la marca del fabricante. 4. La marca de los equipos debe ser reconocida a nivel internacional con más de 5 años de comercialización en el país. 5. Entregar al grupo de investigación GCFEP los respectivos documentos legales de importación y nacionalización. 6. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica. 7. El proveedor debe garantizar a la universidad el transporte necesario, los gastos administrativos operativos y demás que requiera para lograr el fin del servicio. 8. Disponer del recurso de talento Humano, materiales e insumos, para el cumplimiento del objeto. Dicho personal no tendrá ningún vínculo con la Universidad del Tolima. 9. Contar con personal responsable para atender las solicitudes y sugerencias del supervisor del contrato y garantizar la entrega del equipo de laboratorio correspondiente. Dicho personal no tendrá ningún vínculo con la Universidad del Tolima. 10. Suscribir el contrato en el plazo estipulado. 11. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato. 12. Ofrecer el equipo en excelente calidad, libre de defectos y cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, dé conformidad con la Constitución y la ley. 14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 15. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 16. Cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). 17. EL CONTRATISTA será el único responsable por daños y perjuicios jurídicamente probados que pueda ocasionar a terceros o a LA UNIVERSIDAD. 18. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 19. Cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato. 20.



Página **7** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente **21.** Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato. **22.** Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.

13. PRODUCTOS ENTREGABLES.

- **1)** Entrega del equipo de laboratorio "Sistema automático para extracción y purificación de ADN-ARN-proteínas King Fisher duo prime thermo scientific" que incluye:
- a) Equipo King Fisher Duo Prime. Anexo Técnico.
- b) Cabezales magnéticos de 6 y 12 puestos. Anexo Técnico.
- c) Sotware Bindlt. Anexo Técnico. d) Computador portátil. Anexo Técnico.
- 2) Certificado de garantía mínima de un año del equipo. Anexo Técnico.
- 3) Carta de Compromiso de Instalación y capacitación de los equipos en la ciudad de destino por personal capacitado del contratista.

Lo anterior, en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

14. COBERTURAS DEL RIESGO

Para el seguro de cumplimiento:

- Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.



Página 8 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

CAPITULO III

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	20 de Octubre de 2021
Observaciones a la invitación	21 de Octubre de 2021, al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co, HORA 11:59 PM
Respuesta a las observaciones	22 de Octubre de 2021.
Entrega de propuestas y acta de cierre.	25 de Octubre de 2021, HASTA LAS 5:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO
SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO,
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	25 de Octubre de 2021
Publicación de informe de evaluación	26 de Octubre de 2021
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 27 de Octubre de 2021, hasta las 11:59 p.m al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	28 de Octubre de 2021
Publicación de informe de evaluación final	28 de Octubre de 2021
Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto, comité de contratación y memorando de adjudicación	28 de Octubre de 2021

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: http://horalegal.inm.gov.co/

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.



Página 9 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de "CUMPLE".

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un "NO CUMPLE" en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

15.1. REQUISITOS JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.



Página **10** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.



Página 11 de 36 Código: JC-P03-F33 Versión: 01

Fecha de Actualización: 01-07-2021

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.



Página **12** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima. 2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta. 5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.



Página **13** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.



Página 14 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



Página **15** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.



Página **16** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.
- Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza
- Nota 2: Se deberá constituir póliza de seriedad de la propuesta indicando los grupos y valores a los cuales se está presentando, por lo cual, la póliza debe cubrir la totalidad del presupuesto asignado para cada uno.

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito

15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública. La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los



Página **17** de **36** Código: JC-P03-F33

Versión: 01

Fecha de Actualización: 01-07-2021

cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros: Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2020, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez.

Índice de endeudamiento.

Índice de capital de trabajo.

Índice de Liquidez (IL).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = (\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}) \ge 1.2$$

Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE\left(\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\right) \le 0.60$$

Capital de Trabajo

A partir de la siguiente fórmula:

 $CT = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) \ge 0.40$ Que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Ponderación De Los Componentes De Los Indicadores Para Integrantes Del Oferente Plural (Consorcio O Unión Temporal)

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Indicador = $(\sum ni=1 \ Componente \ 1 \ del \ indicador \ i \ x \% \ de participación i)$

($\sum ni=1$ componente 2 del indicador i x % de participación i)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).



Página 18 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

15.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia mínima habilitante del proponente, se debe acreditar experiencia en la fabricación, comercialización y/o mantenimiento de equipos para laboratorio o actividades relacionados con el objeto del presente estudio previo, acreditado mediante tres (3) certificaciones de contratos o contratos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

El proponente debe aportar el Registro Único de Proponentes Actualizado, acorde al bien objeto del presente proceso, el cual esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code) y los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000	Equipo de laboratorio y científico	41105500	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos

El proponente personal natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único del proponente experiencia general relacionada.

No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanciones.

NOTA: PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia:

- Con entidades públicas aportar copia de los contratos y/o certificación que permita verificar la información y condiciones solicitadas.



Página 19 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

- Con entidades privadas aportar la certificación y la factura que lo respalda.
- Para el caso de consorcios o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia conforme al valor del porcentaje de participación.
- No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: a. Número del contrato (si lo tiene). b. Entidad contratante c. Objeto d. Valor e. Fecha de suscripción f. Fecha de inicio g. Fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. La experiencia debe ser acreditada por sus miembros y serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.

- **1.2. CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y GARANTÍA.** Los oferentes deberán anexar las siguientes certificaciones expedidas por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el que indique:
- La garantía para el equipo a entregar será mínima de un año.
- El proponente debe garantizar el soporte técnico gratuito durante el periodo de la garantía.
- El proponente garantizará el servicio técnico por un tiempo no inferior a 5 años.
- Certificar que la instalación y la configuración del equipo estará a cargo del proveedor.

1.3. EQUIPOS AUTORIZADOS.

El proponente debe aportar certificación oficial del fabricante o documento equivalente en la que se acredite o permita verificar a la Universidad del Tolima que los equipos ofertados son autorizados para la venta y distribución en el territorio colombiano garantizando el cubrimiento de la garantía en Colombia.

NOTA: El proponente podrá aportar certificación del fabricante, expedida por la empresa autorizada para comercializar estos equipos en el país y se deberá allegar certificado de autorización como empresa distribuidora de los equipos en el país



Página 20 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

1.4. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá anexar la ficha técnica o brochure de los equipos de laboratorio que oferta. Con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de los requerimientos técnicos de los equipos, de conformidad con el Anexo "Anexo técnico", el proponente deberá diligenciar en su totalidad y firmar el Anexo "Ficha técnica". Teniendo en cuenta que, para acreditar este requisito, la Universidad del Tolima estableció un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Ficha técnica", como requisito de participación. La Universidad verificará que la información del anexo y la ficha técnica o brochure concuerden, para determinar si el proponente cumple con las condiciones exigidas por la institución.

1.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá aportar propuesta económica, (factor ponderable, no subsanable), en el anexo establecido para ello. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta

El valor cotizado se consignará en pesos colombianos.

El cálculo del precio de los Ítems cotizados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de lbagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de lbagué, los cuales se entienden serán asumidos por el contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista.



Página **21** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

CAPÍTULO VI

17. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítem, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

- 1. Evaluación Jurídica.
- 2. Evaluación Financiera.
- Evaluación Técnica.

La evaluación de la propuesta será la única evaluación objeto de asignación de puntos, los cuales en todos los casos serán numéricos con máximo dos (2) decimales, teniendo un máximo en cada factor. El total máximo alcanzable será CIEN (100) puntos.

Manejo de decimales: Cuando para efectos de cálculos o aplicación de fórmulas cualquiera de los números a utilizar arroje cifras decimales, se tomarán en todos los casos hasta dos (2) dígitos después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer digito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al realizar el cálculo de puntos obtenidos en factor que se mencionado a continuación.



Página **22** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

Ítem.	Factor de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Oferta económica	60
2	Mejor servicio postventa	40

- 1. Oferta económica: El oferente que cumpliendo con las exigencias técnicas oferte el menor precio, sin que refleje precios artificialmente bajos, obtendrá un puntaje de 60; los demás se le otorgará puntaje de manera proporcional utilizando regla de tres. El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica, donde deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.
- **2. Mejor servicio postventa.** El mejor servicio postventa que se tiene en cuenta para el presente contrato hace referencia a aspectos como:
- 1. Visitas preventivas de mantenimiento y control del equipo,
- 2. Disponibilidad rápida y eficiente de repuestos,
- 3. Capacitaciones y actualizaciones referentes a determinaciones analíticas a través del equipo,
- 4. Disponibilidad inmediata, ya sea vía telefónica o virtual, del técnico en los casos que fuere necesario.
- El oferente que cumpla las exigencias técnicas y oferte el mejor servicio postventa, es decir todos los 4 criterios d postventa mencionados anteriormente, se le otorgarán 40 puntos.

El oferente que supere las exigencias técnicas del equipo y ofrezca al menos dos de los servicios postventas anteriormente anotados, tendrá un puntaje de 30.

El oferente que cumpla con las exigencias técnicas, sin superarlas y ofrezca entre 2 y 4 de los servicios postventa recibirá 20 puntos.

El que cumpla con las exigencias técnicas y ofrezca 1 servicio postventa, recibirá 5 puntos.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dirimirá de la siguiente forma:

- 1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
- 2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
- 3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor.



Página 23 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

CAPÍTULO VI

CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

19. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

20. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no este diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

21. CAUSALES DE RECHAZO

- 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria N. 612 del 2021.
- 2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
- 3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
- 4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.
- 5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia especifica exigida.
- 6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General



Página **24** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

- 7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
- 8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.
- 9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.
- 10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de "NO CUMPLE".
- 11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
- 12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
- 13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.
- 14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
- 15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES".
- 16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente
- 17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.



Página 25 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

- 18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
- 19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
- 20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
- 21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
- 22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
- 23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- 24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación
- 25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- 26. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo reguerido en la presente invitación.
- 27. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- 28. Cuando el proponente condicione la oferta.
- 29. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
- 30. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora limité de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
- 31. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
- 32. Cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV.
- 33. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso.



Página 26 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01

Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:				
Señores UNIVERSIDAD DEL Barrió Santa Helena I				
Nosotros los suscrito presentamos	s, la	siguiente	propuesta	de acuerdo con lo establecido en la invitación, para el para la Universidad del Tolima.
Declaramos así mism	10:			
1.Que esta propuesta	y el cor	trato que llegare	e a celebrarse solo	comprometen a los firmantes de esta carta.
2.Que ninguna entida probable que de ella			los firmantes tiene	n interés comercial en esta propuesta ni en el contrato
3.Que conocemos la presente proceso y a				emás documentos de los Términos de Referencia del
	de inicia	ción, con poster		un plazo máximo de días, contados a partir pramiento del contrato, la aprobación de su garantía y
sobre la materia y que (Se recuerda al proj	e tampo conente	co nos encontrar que, si está in	nos en ninguno de curso en alguna (habilidad o incompatibilidad establecidas en las normas los eventos de prohibiciones especiales para contratar. causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede abstenerse de formular propuesta).
	es públic			obornos o cualquier forma de halago, retribuciones o ntratante, directamente o a través de sus empleados,
7.Que nos compromo colusión en el Proces			cuerdos, o realizar	actos o conductas que tengan por objeto o efecto la
8. Que nos comprome	etemos	a revelar la infor	mación que sobre e	el Proceso de Contratación [Insertar información] nos

9.Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.



Página **27** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

11.Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.				
Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:				
Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos (_) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.				
Atentamente,				
Nombre o Razón Social del Proponente: Nit				
NitNombre del Representante Legal:				
Nit Nombre del Representante Legal: de de				
Nit Nombre del Representante Legal: de Dirección Comercial del Proponente				
Nombre del Representante Legal:				
Nombre del Representante Legal: C.C. No de Dirección Comercial del Proponente Teléfonos Fax Ciudad				
Nombre del Representante Legal:				



Página 28 de 36 Código: JC-P03-F33 Versión: 01 Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO NO. 2

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Senores:		
Los representantes y y, nos permitimos ma CONSORCIO denominado manifestamos lo siguiente:	anifestar por este documento que her	mos convenido asociarnos en
A La duración de este consorcio será igual a	al término de la ejecución del contrato, su	liquidación y un (1) año más.
B El consorcio está integrado así:		
NOMBRE DEL	DODOCNITA IE DE DADTICIDACIÓN	DEFINICION DE LOS
ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2
C La responsabilidad de los integrantes del d	I consorcio es solidaria, ilimitada y mancom	lunada.
D El representante del consorcio es, quien está expresamente facula selección, para firmar el contrato y tomar suficientes facultades.	ultado para firmar, presentar la propuesta	y en caso de salir favorecidos en
E- Para todos los efectos el presente docume	nto será considerado el único constitutivo	del proponente asociativo.
En constancia se firma en a lo	os días del mes de de 2021	
NOMBRE Y FIRMA	N	OMBRE Y FIRMA

C.C. No.

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO C.C. No:



Página **29** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

ANEXO No. 3

CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Apreciados Señores: Los representantes, y	v debidamente autoriz	ados para actuar en n	ombre de
y, nos permitimos manifestar denominadapara	por este documento que hemo	s convenido asociarno	os en UNIÓN TEMPORAL
siguiente: A. - La duración de esta UNIÓN TEMP	ORAL será igual al término de l	a ejecución liquidació	n del contrato y un (1) año
más.	OTAL Sera igual al terrillio de i	a ejecución, liquidació	in der contrato y un (1) ano
B La UNIÓN TEMPORAL está inte	•	onas que desarrollará	n las actividades con los
porcentajes de participación que a conf	tinuación se indican:		
NOMBRE DEL	ACTIVIDAD	% DE	DEFIINCION DE L OS
ASOCIADO	A EJECUTAR	PARTICIPACIÓN	ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2
(*) Discriminar actividades por ejecutar C La responsabilidad de los integranto D El representante de la UNIÓN Te	es de la UNIÓN TEMPORAL se	rá solidaria.	cédula de ciudadanía No
•	stá amplia y expresamente facul		
de salir favorecidos en la selección, p		todas las decisiones	que fueren necesarias al
respecto, con amplias y suficientes faci E- Para todos los efectos el presente d		inico constitutivo dal n	ranananta aggaiativa
En constancia se firma en a		•	oponente asociativo.
En constantia de limita en	aloo diao doi meo de	00 2021	
NOMBRE Y FIRMA		NO	MBRE Y FIRMA
C.C. No.			C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No.



Página **30** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización:

01-07-2021

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

/o		, en calidad de	(pro	ponente, representante
egal, para el caso d	le personas jurídicas, c	onsorcio o unión tempo	oral) identificado con la	cédula de ciudadanía
		laro bajo juramento, que		
		s de inhabilidad o incom a, Acuerdo 050 de 2018 y		
	s normas concordantes.	i, 7 lodordo 000 de 2010 j	y ou regiamentación, la L	.cy 704 do 2002, la Ecy
Atentamente,				
	'	TE LEGAL O APODERA	DO)	
C. C. No				

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.



Página 31 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO No.5

PARA PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

ara dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo
tepresentante Legal y/o Revisor Fiscal identificado con cedula de ciudadanía No. de identificada con
IIT No, certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales ajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizajo
SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la ropuesta.
Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)
ado en a los días del mes de de
irma
lombre
alidad en que Actúa
tevisor Fiscal
lombre
P No.



Página **32** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO No.6 PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO

		30 LET	109 DE 2002		
Yo		identificado (a) con c.c	de	, de acuerdo con lo señalado
en el artículo	o 50 de la Ley 789	de 2002 y el artículo 9	de la Ley 828	de 2003, DEC	CLARO BAJO LA GRAVEDAD DE
JURAMENT	O, que he efectuad	o el pago por concepto m	nis aportes y el	de mis emplea	ados (esto último en caso de tener
•	• ,	• •	• .	•	de compensación familiar, Instituto
		· ,,	•	, ,	durante los últimos seis (6) meses
	egalmente exigibles	a la fecha de presentacion	ón de nuestra p	ropuesta para	el presente proceso de selección
(Si Aplica)					
Dada on	a loa ()	dol man do	do		
		del mes de 	ue		
	E QUIEN DECLAR				



Página 33 de 36 Código: JC-P03-F33

Versión: 01

Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO No.7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

lbagué _	de	_ de 2021			
Ciudad	dad del Tolima de invitación púb	olica de Menor Cuantía No. de	e 2021		
		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	[0	·	atural proponente], identificado o nombre o en mi calidad de
	nos la acción de is de la administ	· ·	versidad de	l Tolima para fortalec	er la transparencia y la rendición
	amos en causal o o de 2021	- ·	brar el conti	ato objeto del proces	o de invitación publica de menor
	•	•		•	alago, retribuciones o prebenda e sus empleados, contratistas o
	•	a no efectuar acuerdos, o realiz on publica de menor cuantía no			n por objeto o efecto la colusión
	•	a revelar la información que sob ganismos de control de la Repú	•		ca de menor cuantía Node
anticorrup	•				nido del presente compromiso nuestra parte, y la de nuestros
7. Conoce	emos las consec	cuencias derivadas del incump	limiento del	presente compromis	o anticorrupción.
En consta	ancia de lo anter	rior firmo este documento a los		_ días del mes de _	de 2021.
Nombre: Cargo:		gal del proponente o del pro	•	rsona natural]	
Documer	nto de identida	d:			



Página **34** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO No.8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPRA DE KINGFISHER DUO PRIME SISTEMA AUTOMÁTICO PARA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ADN-ARN-PROTEÍNAS THERMO SCIENTIFIC

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
	Método: Extracción y purificación por perlas magnéticas
	Equipo de química abierta
	Puede ser puesto en marcha desde el equipo o remotamente desde computador
	Aplicaciones: Extracción de ADN, ARN y proteínas
	Número de muestras a procesar: con el cabezal de 12 pines tiene una capacidad de
	procesamiento de 24 muestras (procesa simultáneamente 12 muestras), para cabezal de 6 tiene una capacidad de procesamiento de 12 muestras (procesa simultáneamente 6 muestras)
Equipo King Fisher Duo Prime	Consumibles: KingFisher Deepwell 96 Plate Vbottom, polypropylene (95040450), 12-tip comb for Microtiter 96 Deepwell plate (97003500), Elution strip (97003520), KingFisher elution strip cap for 12 pin magnet (97003540)
	Tiempos de procesamiento: <25 minutos
	Posibles volúmenes de procesamiento: 96 pozos de 50 a 1000 uL. 24 pozos de 200 a 5000 uL
	Rango de temperatura de calentamiento: 10° C a 75° C (bloque de placa fila A)
	Temperatura de refrigeración: a partir de 4°C (bloque de tira de elución)
	Capacidad de almacenamiento: Hasta 200 protocolos de extracción
	Interfaz para computador por puerto USB
	Pantalla LCD a color
	Tira de elución: Formato especial de 1 x 12



Página **35** de **36**Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

	Lámpara UV: 8 Watts de potencia		
	Tiempo de exposición UV: Hasta 16 horas		
	Dimensiones (Alto x ancho x profundo): 34cmx 40cm x 46cm		
	Peso: 17Kg		
INCLUYE	Equipo King Fisher Duo Prime		
	Lector de codigo de barras		
	Cabezales magnéticos de 6 y 12 puestos		
	Sotware BindIt		
	Computador portátil		
	UPS MG-3000		
	Platos de 96 pozos, fondo profundo en V para KingFisher		
	Peine de 12 puntas para platos de 96 pozos, fondo profundo y en V para KingFisher		
	Tiras de elución para King Fisher Duo Prime (Cabezal de 12)		
GARANTIA	Garantía Mínima de un (1) Año		
CERTIFICADO	Entrega de los equipos en la ciudad de destino		
	Instalación y capacitación de los equipos en la ciudad de destino por personal capacitado de la compañía.		



Página 36 de 36
Código: JC-P03-F33
Versión: 01
Fecha de Actualización: 01-07-2021

ANEXO No. 9

OFERTA ECONÓMICA

Nosotros (nom	bre del proponente)	presentamos a us	tedes Universidad del		
Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No de 2021, que tiene como Objeto					
contractual: "Compra del equipo de laborato			•		
ARN-proteinas King Fisher duo prime thermo		-	• •		
del grupo de investigación de Citogenética, Fil	•		•		
Código 40621", la siguiente propuesta econó	•	or oblacionos de la	omvoroidad doi romma,		
Codigo 40021, la signicita propuesta economica.					
Dogorinoión	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
Descripción	Cantidad	vaior Unitario	valor rotal		
Sistema automático para extracción y					
purificación de ADN-ARN-proteínas King	1				
Fisher duo prime thermo scientific					
,					
Sub total					
IVA (si aplica)					
Valor total					
NOTA: El valor del IVA % se discriminará si aplica para el caso.					
Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.					
El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás					
contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del					
contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad					
por cuenta nuestra.					
por cuenta nuestra.					
[Firms representante legal del proponente o de	al nrononente nersons	ı naturall			
[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural] Nombre:					
Cargo:					
Documento de identidad:					